

Secretario: Don Víctor Cerdá Martín, Catedrático de la Universidad de Baleares.

Vocal 1.º: Don Juan José Arias León, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal 2.º: Doña Marta Elena Díaz García, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3.º: Don Tomás Pérez Ruiz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

1881 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1997, de la Universidad de Salamanca, de corrección de errores de la Resolución de 26 de noviembre de 1997, por la que se convocaban a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertida la falta de adscripción de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, que se convocaban mediante Resolución de 26 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre), de la Universidad de Salamanca, a continuación se especifican los centros a los que se adscriben dichas plazas:

G001B/D30108. Profesor titular de Escuela Universitaria. Organización de Empresas. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Béjar.

G060/D16004. Profesor titular de Universidad. Derecho Administrativo. Facultad de Derecho.

G021/D12116. Profesor titular de Universidad. Fisiología. Facultad de Medicina.

G054/D15402. Profesor titular de Universidad. Mecánica de Medios Continuos y T. de Estructuras. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Béjar.

G001F/D10112. Profesor titular de Universidad. Organización de Empresas. Facultad de Ciencias Químicas.

Salamanca, 23 de diciembre de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

1882 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1997, de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Vacantes los puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relacionan en el anexo I, dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3.º, e), de la Ley de Reforma Universitaria y por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Requisitos y condiciones de participación

1.1 En este concurso podrán participar los funcionarios de carrera que pertenezcan a las Escalas de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, propias de la Universidad de La Laguna, o en su caso, de otras Administraciones Públicas y que en la actualidad presten sus servicios en la Universidad de La Laguna.

1.2 Los funcionarios en situación de expectativa de destino o excedencia forzosa están obligados a participar en los concursos, solicitando todas las vacantes correspondientes a su grupo de pertenencia que sean convocadas, siempre que reúnan los requisitos de desempeño previstos en la relación de puestos de trabajo.

1.3 Están excluidos de la participación en los concursos los funcionarios que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no cumplan los requisitos previstos en esta convocatoria.

2. Solicitudes

2.1 Los interesados dirigirán su solicitud al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de La Laguna, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de La Laguna o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

2.2 Las solicitudes de participación deberán ajustarse al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria y deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de los méritos alegados. Los requisitos de participación deberán ser acreditados mediante certificación expedida al efecto por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, o por el órgano de personal en el caso de procedencia de otras Administraciones Públicas en el modelo que se señala en el anexo V.

2.3 La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón oficial del Rectorado de la Universidad de La Laguna, concediéndose un plazo de cinco días para posibles reclamaciones que serán resueltas por la Gerente de la Universidad.

2.4 Juntamente con la resolución definitiva de aspirantes admitidos al concurso se hará pública la relación definitiva de las plazas sometidas a concurso, que se conformará por las ofertas inicialmente más las que pudieran resultar vacantes, de obtener las personas que se hallen desempeñándolas destino en el propio concurso.

2.5 En la propia resolución se abrirá un plazo de quince días para que los aspirantes admitidos indiquen el orden de preferencia de las vacantes que soliciten, según modelo que figura como anexo IV a los efectos de la resolución del concurso por la Comisión de valoración.

3. Comisión de valoración

3.1 Las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso serán efectuadas por la Comisión de valoración compuesta por:

Titulares:

Presidenta: Doña Inmaculada González Pérez, ilustrísima señora Gerente de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Fernando Rodríguez Junco, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de La Laguna, en representación de la Universidad.

Doña Marta Ouviaña Navarro, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de La Laguna, en representación de la Universidad.

Doña Soledad Muñoz Muñoz, perteneciente a la Escala de Gestión de la Universidad de La Laguna, en representación de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

Doña Ana Rosa Expósito Pérez, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de La Laguna, en representación de los funcionarios de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretaria: Doña Luisa Margarita Rancaño Martín, perteneciente al Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, Jefe del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, que actuará con voz y sin voto.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Javier Solano Ollo, perteneciente al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, Jefe del Servicio

de Contabilidad y Oficina Presupuestaria, por delegación de la ilustrísima señora Gerente de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Doña Eulalia Manuel de Céspedes Franco, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de La Laguna, en representación de la Universidad.

Doña Nieves Olmedo Coll, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de La Laguna, en representación de la Universidad.

Doña María Luisa Morales Ayala, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de La Laguna, en representación de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

Doña María Paz Fernández Palomeque, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de La Laguna, en representación de los funcionarios de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretaria: Doña María Dolores Alberto Bethencourt, perteneciente a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de La Laguna, que actuará con voz y sin voto.

4. Méritos, tramitación y resolución del concurso

4.1 La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará por la Comisión de valoración con arreglo al baremo que figura como anexo II a la presente convocatoria.

4.2 Las vacantes se otorgarán por la Comisión a los participantes en el concurso por estricto orden de prelación, según la puntuación obtenida de la aplicación del baremo y siguiendo el orden de prioridad establecido por los mismos en las plazas solicitadas.

4.3 Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, consideración de voluntarios e irrenunciables.

5. Adjudicación y toma de posesión de destinos

5.1 Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del Rectorado, determinándose el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

5.2 El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

6. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, 23 de diciembre de 1997.—El Rector, Matías López Rodríguez.

ANEXO I

Denominación del puesto: Responsable Fondo Centro Superior de Educación. Grupo: B. C.D.: 22. C.E.: 35. Jornada: Mañana.

Denominación del puesto: Responsable Biblioteca Facultad de Biología. Grupo: B. C.D.: 22. C.E.: 35. Jornada: Mañana.

ANEXO II

Baremo

1. *Antigüedad.*—Se valorarán los servicios efectivos y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre y nor-

mativa concordante, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, considerándose como años completos las fracciones superiores a seis meses, valorándose según los siguientes criterios, hasta un máximo de tres puntos.

Por cada año de servicios prestados en los Cuerpos o Escalas de Funcionarios en la Universidad de La Laguna, exigidos para el desempeño del puesto de trabajo: 0,25 puntos.

Por cada año de servicios reconocidos en Cuerpos o Escalas de Funcionarios en la Universidad de La Laguna, distintas a las exigidas para el desempeño del puesto de trabajo: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios reconocidos en cualquier universidad y no valorado en los apartados anteriores: 0,05 puntos.

2. *Grado personal.*—El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala, hasta un máximo de 2,5 puntos:

Por poseer grado personal 24: 2,5 puntos.

Por poseer grado personal 22: 2 puntos.

Por poseer grado personal 20: 1,5 puntos.

Por poseer grado personal 18: 1 punto.

3. *Puesto de trabajo.*—Se valorará los puestos de trabajo obtenidos por concurso y desempeñados hasta la actualidad, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo a la siguiente escala:

3.1 Por estar ocupando con nombramiento una plaza con nivel de complemento de destino 24: 3 puntos.

3.2 Por estar ocupando con nombramiento una plaza con nivel de complemento de destino 22: 2,5 puntos.

3.3 Por estar ocupando con nombramiento una plaza con nivel de complemento de destino 20: 2 puntos.

3.4 Por estar ocupando con nombramiento una plaza con nivel de complemento de destino 18: 1,5 puntos.

4. *Formación y perfeccionamiento.*—La formación y perfeccionamiento del candidato será valorada con arreglo a los siguientes criterios, hasta una puntuación máxima de 1,5 puntos.

4.1 *Titulación:* Por poseer titulación superior a la exigida en el Cuerpo o Escala del puesto del trabajo al que se opta: 0,5 puntos.

Sólo podrán valorarse las titulaciones referidas en el caso de que sea superior a la exigida para el desempeño del correspondiente puesto o plaza.

4.2 Por cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo, impartidos por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, Universidad de La Laguna u otro organismo de la Administración, de acuerdo con la siguiente distribución horaria:

De 0 a 20 horas: 0,2 puntos.

De 21 a 40 horas: 0,3 puntos.

De 41 a 100 horas, Master o Especialización y/o Doctorado: 0,5 puntos.

En los casos de ponencias en congresos, impartición como profesores de cursos de carácter oficial y similares, la valoración se hará conforme a la clasificación anterior, asignando el doble de puntuación y respetando el límite fijado en el apartado 4.

No se valorarán aquellos cursos impartidos para la preparación de temarios específicos de convocatorias de acceso a plazas de las distintas Escalas de esta Universidad.

ANEXO III

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de La Laguna de («Boletín Oficial del Estado» de fecha de)

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula

Don/doña
 documento nacional de identidad número
 domicilio teléfono
 localidad código postal
 Administración a la que pertenece
 Número de Registro Personal Grupo
 Grado consolidado

Solicita: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria y al efecto acompaña la documentación que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

Condiciona su solicitud a la de otros funcionarios:

En a de de 199....

Excmo. Sr. Rector Magnifico de la Universidad de La Laguna.

ANEXO IV

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de La Laguna de («Boletín Oficial del Estado» de fecha de)

Reseña del puesto que solicita don/doña

Número del puesto	Denominación del puesto

En a de de 199.....

Firmado:

Excmo. Sr. Rector Magnifico de la Universidad de La Laguna.

ANEXO V

El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del organismo donde preste servicios el/la funcionario/a

Don/doña
cargo
organismo

Certifico: Los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada (1).

1. Datos personales:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala Grupo
documento nacional de identidad número
código de Cuerpo o Escala
Número de Registro de Personal

2. Situación administrativa (señale el recuadro correspondiente, cumplimentando los datos adicionales, en su caso):

Otros puestos desempeñados Denominación	Desde	Hasta	Años y meses completos

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicio en Comunidades Autónomas.
- Suspensión de funciones.

Fecha de finalización del período de suspensión

- Excedencia forzosa.
- Excedencia voluntaria.

Artículo 29.4 (2) o apartado del artículo 29.3 de la Ley 30/1984.

Fecha de cese en el servicio activo

- Otras situaciones

3. Puesto de trabajo:

- Definitivo (3)
- Provisional (4)

Organismo
localidad
denominación
fecha toma posesión nivel complemento destino

4. Puesto de trabajo desempeñado en Comisión de servicios (5):

Organismo
localidad
denominación
fecha toma posesión nivel complemento destino

5. Méritos que acredita:

- 5.1 Que tiene consolidado grado
- 5.2 Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad
..... años y meses
- 5.3 Antigüedad en la Universidad de La Laguna. Tiempo de servicio efectivo reconocido:
Años meses días

5.4 Antigüedad en otras Administraciones. Tiempo de servicio reconocido:

Años meses días

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de La Laguna de 23 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de).

(Lugar, fecha, firma y sello)

(1) Los datos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 (puesto de trabajo).

(3) Puestos obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.

(4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y por los motivos previstos en el artículo 72.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

(5) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en Comisión de servicios, cumplimentar también el apartado 3, referido al puesto de trabajo en propiedad.

1883 RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 1997, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 96.4 del Real Decreto 1555/1991, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad Complutense, y se dispone la publicación completa de los mismos,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1555/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), y, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y demás normativa de desarrollo.

Asimismo, y previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que la misma está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes en su país de origen. Los aspirantes deberán presentar tales documentos tra-

ducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, asimismo, el desarrollo de las pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autonómica, local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y, en su caso, titulación suficiente debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia para el ejercicio profesional en España como Profesor universitario. Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes de esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, debidamente autorizados por esta Universidad.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, mediante instancia según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen, mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente 2014012633, en Banco Central Hispano (oficina central, calle Alcalá, 49) que, bajo el título «Universidad Complutense Derechos de examen», se encuentra abierta al efecto.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo legalmente establecido para la constitución de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.